

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 188-2022-CAFED/GG

Callao, 09 de noviembre de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 23 de febrero de 2022; Memorándum N° 809-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de febrero de 2022; Memorándum N° 271-2022-CAFED/GIE, de fecha 09 de marzo de 2022; Memorándum N° 1160-2022-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2022; Informe N° 030-2022/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 18 de abril de 2022; Memorándum N° 2510-2022-CAFED/GA, de fecha 27 de abril de 2022; Memorándum N° 504-2022-CAFED/GIE, de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 932-2022-RORS, de fecha 10 de mayo de 2022; Informe N° 145-2022-CAFED/GIE, de fecha 11 de mayo de 2022; Memorándum N° 377-2022-CAFED/GG, de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 201-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022; Resolución Gerencial General N° 098-2022-CAFED/GG, de fecha 23 de mayo de 2022; Memorando N° 438-2022-CAFED/GG, de fecha 30 de mayo de 2022; Memorándum Múltiple N° 002-2022-CAFED/GIE, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe N° 038-2022-RORS, de fecha 14 de julio de 2022; Memorándum N° 965-2022-CAFED/GIE, de fecha 14 de julio de 2022; Informe N° 0015-2022-YCCM, de fecha 22 de julio de 2022; Informe N° 224-2022-CAFED/GIE, de fecha 06 de setiembre de 2022; Memorando N° 839-2022-CCAFED/GG, de fecha 26 de setiembre de 2022; y el Informe N° 419-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 23 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, el Formato N° 3 de las actividades ejecutadas en el año 2011, en atención a la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, con la finalidad de que se inicie el proceso de Liquidación de Oficio, por haber transcurrido más de 10 años calendarios la ejecución de la actividad; señalando que, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos de cuentas contables en los estados financieros; asimismo, solicita que la Gerencia de Infraestructura Educativa formule un expediente técnico financiero sobre las inversiones realizadas y/o estudio para determinar el costo real de ejecución;

Que, a través del Memorándum N° 809-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Infraestructura Educativa, ejecute el proceso de Liquidación de actividades ejecutadas en el periodo 2011, según detalla en el cuadro adjunto. Ello, en mérito al numeral 6.4.6 y 6.4.7 de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG;

Que, con Memorándum N° 271-2022-CAFED/GIE, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, que realice las coordinaciones con el área de archivo del CAFED, a fin de que proporcione el expediente técnico de las obras y todos los actuados de las actividades ejecutadas en el periodo 2011;

Que, mediante Memorándum N° 1160-2022-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, solicita al Responsable de Archivo, brindar información de los expedientes de las actividades ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa, en el periodo 2011;

Que, a través del Informe N° 030-2022/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 18 de abril de 2022, el Responsable de Archivo del CAFED, comunica a la Gerencia de Administración, que de la búsqueda manual realizada en el acervo documentario, encontraron 469 comprobantes de pago del año 2011, los cuales entrega en calidad de préstamo;

Que, con Memorándum N° 2510-2022-CAFED/GA, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Administración, deriva la documentación a la Gerencia de Infraestructura Educativa; por lo que remite 469 comprobantes de pago en original, en calidad de préstamo;

Que, Mediante Memorándum N° 504-2022-CAFED/GIE, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, designa al Ing. Robin Orlando Rios Sánchez, las funciones y responsabilidades como personal de planta, para la ejecución de liquidaciones de obras y actividades ejecutadas por dicha gerencia;

Que, a través del Informe N° 032-2022-RORS, de fecha 10 de mayo de 2022, el Responsable de la Ejecución de Liquidaciones de Obras y Actividades Ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa, informa que, el CAFED no cuenta con una Directiva específica para la elaboración de una liquidación de oficio de obras y consultorías, por lo que tomará en consideración la "Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 564-2016-Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 28 de diciembre de 2016; asimismo, recomienda a la Gerencia de Infraestructura Educativa, realizar las acciones para nombrar a los Miembros de la Comisión para Constatación Física, mediante un memorándum;

Que, con Informe N° 145-2022-CAFED/GIE, de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia General, que nombre a la Comisión de Constatación Física de Obras, para efectos de Liquidación de Oficio, para lo cual la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite la propuesta de los integrantes;

Que, mediante Memorándum N° 377-2022-CAFED/GG, de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia General, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y proceder con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 201-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente que la Gerencia General, emita el Acto Resolutivo con el cual disponga la Conformación de la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED para el periodo 2022, según propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, con Resolución Gerencial General N° 098-2022-CAFED/GG, de fecha 23 de mayo de 2022, se conformó la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED para el periodo 2022, la misma que quedó integrada por los siguientes miembros:

RESPONSABLE	CARGO	COLEGIATURAS
Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez	Presidente	CIP 105027
Arq. Nilda Jessenia Nina Janampa	Miembro	CAP 22373
Ing. Máximo Arturo Ayala Mori	Miembro	CIP 96589

Que, mediante Memorando N° 438-2022-CAFED/GG, de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia General, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura, adjuntado la Resolución Gerencial General N° 098-2022-CAFED/GG de fecha 23 de mayo de 2022, solicitando proceder con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 002-2022-CAFED/GIE, de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED, proceder con las acciones que corresponda a sus funciones;

Que, con Informe N° 038-2022-RORS, de fecha 14 de julio de 2022, el Coordinador General de la Actividad: "Mantenimiento Integral de las Instituciones Educativas de la Obra de Creación de la Losa Deportiva ubicada en la I.E.P. Callao – Bellavista Callao, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, sobre la Presentación de Liquidación de Oficio de la Obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO"**, que contiene lo siguiente:

- Ficha Informativa de la Obra a fojas 310 – 312
- Informe Final de Liquidación a fojas 294 – 309
- Panel Fotográfico de la obra existente a fojas 276 – 293
- Plano de Ubicación de la obra a fojas 275
- Acta de Constatación Física de Obra a fojas 272 – 274
- Memorándum Múltiple que notifica a los miembros de la Comisión para la Constatación Física a fojas 271
- Documentos varios a fojas 001 – 270

Que, mediante Memorándum N° 965-2022-CAFED/GIE, de fecha 14 de julio de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Arq. Ysabel del Carmen Campos Mejía, realizar la revisión y emitir opinión técnica de la Liquidación de Oficio de Inversiones ejecutadas en el año 2011 por el CAFED, respecto de la Actividad **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO"**;

Que, a través del Informe N° 0015-2022-YCCM, de fecha 22 de julio de 2022, la Encargada del Monitoreo de la Actividad: Mantenimiento Integral de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2022, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe sobre la respectiva revisión y opinión a la Liquidación de Oficio de la Actividad: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”**, el cual concluye que se ha cumplido con los requisitos indicados en el Formato “A” de la Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 564-2016 – Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, con Informe N° 224-2022-CAFED/GIE, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia General, el expediente de Liquidación de Oficio de la Actividad **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”** ejecutada en el año 2011;

Que, mediante Memorando N° 839-2022-CCAFED/GG, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir informe legal respecto a la Liquidación de Oficio de la Actividad **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”**;

Que, con Informe N° 419-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, no encuentra impedimento, a fin de que la Gerencia General **APRUEBE** la **LIQUIDACIÓN DE OFICIO** de la Obra: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5018 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”**, por el monto de S/. 179,923.67 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veintitrés con 67/100 Soles), según Informe Final de Liquidación Técnica-Financiera;

Que, la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED fue creada en el año 2011, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Pliego del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: **“EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)”**;

Que, obedeciendo a su estructura organizacional, el CAFED, cuenta con los Órganos de Dirección; siendo la Gerencia General el órgano de mayor autoridad administrativa. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CAFED, ha establecido las funciones de cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Unidad Ejecutora - CAFED. Disponiendo de manera expresa, en el Artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, en el literal j) el de ***“expedir Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO”***;



Que, mediante Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal e) del artículo 2°, establece el **“Programa de Construcción de Infraestructura”** que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas (...). En tal sentido, el CAFED ha ejecutado en el año 2011 la **Obra: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO–CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”**, cuya ejecución estuvo a cargo del Contratista ING. JORGE PINEDO DELGADO, mediante la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-CAFED, por el importe de S/.179,923.67 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veintitrés con 67/100 Soles), dentro de la Meta 0020;



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS”, la misma que, en el numeral 6.4.6 establece que la fecha para considerar realizar una Liquidación de Oficio es de 10 años calendarios; encargando, a la Sub Gerencia de Contabilidad remita el Formato 3 al área usuaria, para la correspondiente formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en las actividades y/o estudio, para determinar el costo real de ejecución; esto, con el fin de dar por finalizada la transferencia contable. En ese sentido, a través del Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC de fecha 23 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, el Formato N° 3 de las actividades ejecutadas en el año 2011, dentro de ellas se encuentra la **Obra: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO–CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”**; asimismo, solicita, que la Gerencia de Infraestructura Educativa formule un expediente técnico financiero sobre las inversiones realizadas y/o estudio para determinar el costo real de ejecución;



Que, el **Encargado para la Ejecución de Liquidaciones de Obras y Actividades ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa**, mediante el Informe N° 032-2022-RORS de fecha 10 de mayo de 2022, informa que el CAFED no cuenta con una Directiva específica para la elaboración de una liquidación de oficio de obras y consultorías, por lo que se



tomará en consideración la "Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 564-2016-Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 28 de diciembre de 2016;

Que, la citada "Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades", establece una mecánica operativa para las Liquidaciones de Oficio de Obras, así como los anexos que debe contener el expediente de Liquidación de Oficio de Obras. En ese sentido, la citada directiva dispone lo siguiente:

IV.- MECÁNICA OPERATIVA.

- Para todos los casos de liquidaciones de oficio: Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios o Actividades.

La Administración proporcionará todos los recursos necesarios que permitan cumplir con los plazos fijados, para la atención de cada liquidación de Oficio. Liquidación que debe estar acompañada de los documentos contables que sustenten la liquidación financiera efectuada por el área técnica y refrendada por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, en concordancia con la resolución de aprobación, contrato y cobertura presupuestal por los periodos de ejecución.

La documentación complementaria relacionados a los contratos, convenios, actividades y/o proyectos de inversión, solicitada a las áreas comprometidas indicarán la existencia o no de información (Acervo documentario) dígame Trámite Documentario y Archivo Central; así también la existencia o no de gastos a la Oficina de Contabilidad; como los saldos de Fondo de Garantía de la Oficina de Tesorería y de ser el caso, el estado situacional de los procesos de conciliación, arbitraje o judicial tramitados por la Procuraduría Pública Regional del Callao, trámites que deben ser atendidos en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles de haber recibido lo requerido.

Asimismo, como mecánica operativa se aplicará lo siguiente:

- **En Obras:**

Se aplicará el procedimiento detallado en los flujogramas elaborados, mediante los **Anexos N° 01.1 Obras que cuentan con alguna documentación contable y la existencia física de la obra – por Tasación;** N° 01.2 Obras que cuentan con alguna documentación y/o saldo contable pero que no existe físicamente la obra – Baja Contable y N° 01.3 Obras no concluidas y con problemas judiciales.

Para las obras, la Comisión de Constatación Física, visitarán el lugar de ejecución de la Obra y constatará la existencia o no, dejando constancia en el Acta correspondiente. En caso de existencia de la obra realizada, dejará constancia del estado de conservación, antigüedad y materiales que han sido utilizados, para lo cual contarán con un plazo de 5 días hábiles después de haber sido designados por el Jefe de la Oficina usuaria que corresponda, para presentar el Acta o Informe correspondiente.

IX.- ANEXOS.

La Directiva comprende los siguientes anexos modificados:

- Anexo A: Para la Liquidación de Oficio de obras por modalidad de Contratación y Ejecución Presupuestaria Directa.
- (...)
- Diagrama de Flujogramas para los procedimientos de aprobación de liquidaciones de oficio de los casos que nos ocupa.

- o Anexo N° 01 – Liquidación de Oficio de Obra – Caso A: Obras que cuentan con alguna documentación contable y la existencia física de la obra – por Tasación.

Que, de la revisión al Expediente de Liquidación de Oficio de la Obra: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO–CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”, se observa que se estaría cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo “A” de la citada “Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades”, en el cual se evidencia la existencia de la siguiente documentación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Informe Final de Liquidación (Elaborado por el Ing. Liquidador de la obra)	294 al 309
2	Ficha Informativa de la Obra – Anexo N° 5 (Firmado por el Ing. Liquidador de la obra) Contrato ADS N° 0001-2011 – CAFED	310 al 312
3	Memorándum que nombra a los Miembros de la Comisión para Constatación Física • Memorándum Múltiple N° 002-2022-CAFED/GIE	271
4	Acta de Constatación Física de Obra existente (Anexo N° 01)	272 al 274
5	Plano de Ubicación de la Obra (Anexo N° 09) • Un plano en original	275
6	Panel fotográfico de la obra existente	276 al 293
7	Informe del Archivo Central, refrendado la existencia o no de la Información de la Obra (Anexo N° 04) • Informe N° 030-2022-GA/CAFED/ARCHIVO CENTRAL	233 al 248
8	Informe de la Gerencia de Administración – Oficina de Contabilidad, referente a la existencia o no de gastos de obra que registran los Estados Financieros • Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC	227 al 228
9	Otros documentos recuperados: Expediente Técnico, Resoluciones que aprueban el expediente técnico, contrato de obra, ampliaciones de plazo, adicionales, comprobante de pago, informes, cartas, etc. <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de Pago N° 2011-000748 • Hoja de Codificación Contable N° 2011-110116 • Pedido de Servicio N° 12011000889 • Certificación de Crédito Presupuestario • Factura por valorización de obra (Ing. Jorge Pinedo Delgado) • Contrato AMC N° 0003-2011-CAFED • Memorándum N° 086-2011-CAFED/GPP (Expide Certificación Crédito Presupuestal) • Informe N° 076-2011-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT (Solicita cobertura presupuestal) • Memorándum N° 239-2011-CAFED/GGCE (Valorización del 100% de ejecución de obra) • Acta de Recepción de Obra • Acta de Entrega de Terreno • Carta N° 001-ESM-SUP/I.E.RCM (Informe de Valorización de Obra N° 01 – Octubre 2011) • Documentos varios sobre informes y pago al Supervisor del Perfil del Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento en la I.E. N° 5048-Ramón Castilla Marquesado” 	165 162 161 160 159 155 al 157 152 151 150 145 al 146 144 037 al 143 001 al 036

Que, en esa misma línea de análisis, es preciso mencionar que el Responsable de la Liquidación de Oficio de la Obra: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO–CALLAO – BELLAVISTA-CALLAO”, señala que, la LIQUIDACIÓN FINANCIERA se ejecutó en la Meta 0020 y de acuerdo al Marco Presupuestal VS Devengado – 2011, el costo real de la obra es por el monto de S/. 185,923.67 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos veintey tres 67/100 Soles); por lo que, dicha obra consta de dos componentes:

- 1) Ejecución de la Obra, por la empresa Consorcio Falcon, en el año 2011, por el monto de S/. 179,923.67 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veintitrés con 67/100 Soles).
 - Modalidad de Ejecución: A suma alzada.
 - Proceso: Adjudicación Directo Selectiva N° 003-2011-CAFED.
 - Fuente de Financiamiento: Rentas de Aduanas.
 - Ubicación de la Obra: Institución Educativa N° 5048 Ramón Castilla Marquesado Av. Alameda s/n, Distrito del Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao.
 - Plazo de Ejecución: veinte (20) días calendario.
 - Fecha de Entrega de Terreno: 04 de octubre de 2011.
 - Fecha de Inicio de Obra: 05 de octubre de 2011.
 - Fecha de Término de Obra: 24 de octubre de 2011.
 - Fecha de Recepción de Obra: 28 de octubre de 2011.
 - Fecha de Recepción de Obra: 28 de octubre de 2011. Residente de la Obra: Ing. Jorge Pinedo Delgado.

- 2) Supervisión de la Obra, por el Ing. Elmer Salazar Marín por el monto de S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles).

Que, del mismo modo indica que, en la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, ha sido ejecutada al 100% en el año 2011; sin embargo, debido al pase del tiempo la cancha de gras sintético existe, pero se encuentra en total deterioro, con carencia de caucho y sectores de la cancha con presencia de desniveles por el uso dado hasta la fecha, la tribuna existente, se encuentra con desgaste en los filos de la gradería y con la pintura desgastada y levantada en muchos sectores, el cerco perimétrico de malla metálica, se encuentra en muchos tramos con la malla desoldada y los parantes oxidados y muchos inestables, la puerta galvanizada de 02 hojas, se encuentra en regular estado, presentando ciertas partes de óxido, por los agentes climáticos y la falta de mantenimiento, la malla de nylon, actualmente se encuentra tora y por tramos descolgada, la rampa de concreto se encuentra en buen estado, los arcos metálicos en 02 unidades, se encuentran en buen estado, en el tablero eléctrico para el sistema de iluminación solo se encuentra instalada una llave de 3x63A que es alimentada de un tablero de distribución de un pabellón adyacente y no cumple con la normatividad vigente, los postes de concreto de 11m, se encuentran en buen estado, se encuentran instalados 08 luminarias tipo reflector en mal estado e inoperativos en los postes CAC de 11m., el cable eléctrico de alimentación para los postes de iluminación, se encuentra en buen estado y es de 3 x 16mm², tipo NYY, no se encontró pozo a tierra, el murete de concreto donde se sitúa la placa recordatoria están en buen estado;

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 038-2022-RORS, de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Responsable de la Liquidación de Oficio de Obra, y, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el sub numeral 1.7 del numeral 1) del Artículo IV Principios del procedimiento administrativo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: **“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta**

presunción admite prueba en contrario"; por consiguiente, se presume que la documentación obrante en el presente expediente, se ajusta a la veracidad de los hechos, por lo que habría cumplido con su finalidad;

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa, a través del responsable de la Liquidación de Oficio de Obra, ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, así como, de la Directiva N° 001-2016-GRC-GRI/OCV "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS"; por tanto, corresponde a la Gerencia General del CAFED emitir el acto resolutorio declarando la Liquidación de Oficio de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO - BELLAVISTA-CALLAO"**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO - BELLAVISTA-CALLAO"**, por el monto de S/. 179,923.67 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veintitrés con 67/100 Soles), según Informe Final de Liquidación Técnica-Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de Liquidación de Oficio de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO-CALLAO - BELLAVISTA-CALLAO.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual los demás Órganos de Apoyo y Asesorías y las Unidades Orgánicas, deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA
GERENCIA GENERAL(e)
C.A.F.E.D.